

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA Y SOLUCIONES URBANAS- ESU**ACUERDO NÚMERO No. 106
(AGOSTO 31 DE 2021)****“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU”**

La Junta Directiva de la Empresa para la Seguridad Soluciones Urbanas - ESU, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 178 de 2002, el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 102 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

La Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas - ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada por servicios y vinculada al Municipio de Medellín.

La Junta Directiva de la Entidad, mediante Acuerdo 075 de 2017, adoptó la estructura organizacional y su planta de cargos para garantizar en aquella época el funcionamiento ordinario de la misma en el marco de sus competencias.

Tal como consta en el Acta de Junta 230, para el año 2021, la Junta Directiva de la Entidad en consideración a los cambios del mercado y la nueva realidad estratégica corporativa mediante el Acuerdo 101 de 2021, adoptó una nueva estructura organizacional.

Con el propósito de fortalecer su capacidad de gestión, y en coherencia con su nueva estructura organizacional fue necesario contratar el diagnóstico, estudio técnico y el análisis de cargas de trabajo, para con ello contar con los soportes idóneos que dan vida a la nueva planta y que respalda la nueva estructura organizacional aludida. Consecuente con la adopción de la nueva planta de personal se impone modificar el correspondiente manual de funciones.

De conformidad con el objeto, la misión, la plataforma estratégica y de acuerdo con el resultado del diagnóstico Institucional de cargas laborales, la ESU requiere reajustar su Planta de Personal, para que responda a las actuales necesidades del servicio, lo que implica la creación de nuevos cargos, su denominación, clasificación y la actualización de sus funciones.

De conformidad con el Literal b del artículo 12 de los Estatutos de la Entidad —Decreto 178 de 2002, el Acuerdo 102 de 2021- y el numeral 6º del Artículo 51 del Decreto 883 de 2015, corresponde a la Junta Directiva definir y adoptar la planta de cargos con sus respectivas funciones.

Que, con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adopción de la nomenclatura y clasificación de los cargos. Para efectos de la clasificación, funciones, requisitos y equivalencias que faciliten la administración de la planta de personal, la ESU se registrará por la denominación y codificación de los cargos y conceptualización establecidos en el Decreto 785 de 2005, Reglamentado por el Decreto 1083 de 2015 y los demás que lo reglamenten, en lo que sea pertinente y no sea contrario a la conceptualización de empleos públicos y trabajadores oficiales que rigen para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

ARTÍCULO 2o. Incorporación de la Planta Global de cargos: Teniendo en cuenta los resultados del estudio técnico realizado, la planta global de cargos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es la siguiente:

Planta Global de Cargos					
Dependencia	Unidad o Equipo	Cargo	Grado	Nivel	Cantidad
Gerencia	-	Gerente	-	Directivo	1
Gerencia	Asistencial de Gerencia	Asesor	01	Asesoría	1
Gerencia	Asistencial de Gerencia	Técnico Administrativo	01	Técnico	1
Gerencia	Asistencial de Gerencia	Conductor Gerencia	01	Asistencial	1
Admin y Financiera	Bienes y Servicios	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
Admin y Financiera	Contabilidad y Costos	Líder de Programa	04	Profesional	1
Admin y Financiera	Contabilidad y Costos	Profesional Universitario	02	Profesional	1
Admin y Financiera	Contabilidad y Costos	Profesional Universitario	01	Profesional	2
Admin y Financiera	Contabilidad y Costos	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Admin y Financiera	Contabilidad y Costos	Técnico Administrativo	01	Técnico	3
Admin y Financiera	Gestión Humana	Líder de Programa	04	Profesional	1
Admin y Financiera	Gestión Humana	Profesional Universitario	01	Profesional	2
Admin y Financiera	Gestión Humana	Técnico Administrativo	01	Técnico	1
Admin y Financiera	Presupuesto	Líder de Programa	04	Profesional	1
Admin y Financiera	Presupuesto	Profesional Universitario	01	Profesional	1

Admin y Financiera	Presupuesto	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Admin y Financiera	Tesorería	Tesorero General	04	Profesional	1
Admin y Financiera	Tesorería	Profesional Universitario	01	Profesional	1
Admin y Financiera	Tesorería	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Comercial y Mercadeo	Directivo	Subgerente	02	Directivo	1
Comercial y Mercadeo	-	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
Comercial y Mercadeo	Mercadeo	Profesional Universitario	01	Profesional	2
Comercial y Mercadeo	Ventas	Profesional Universitario	02	Profesional	3
Comercial y Mercadeo	Ventas	Profesional Universitario	01	Profesional	3
Comercial y Mercadeo	Ventas	Auxiliar Administrativo	02	Asistencial	3
OFICINA ESTRATÉGICA	-	Jefe de Oficina	01	Directivo	1
Oficina Estratégica	Comunicaciones	Profesional Universitario	01	Profesional	1
Oficina Estratégica	Comunicaciones	Técnico Administrativo	01	Técnico	1
Oficina Estratégica	Planeación de la Tecnología y la Información	Profesional Universitario	02	Profesional	1
Oficina Estratégica	Planeación de la Tecnología y la Información	Profesional Universitario	1	Profesional	1
Oficina Estratégica	Planeación de la Tecnología y la Información	Técnico Operativo	1	Técnico	1
Oficina Estratégica	Planeación de la Tecnología y la Información	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Oficina Estratégica	Planeación	Profesional Especializado	03	Profesional	1
Oficina Estratégica	Planeación	Técnico Administrativo	01	Técnico	1
SECRETARÍA GENERAL	Directivo	Secretario General	03	Directivo	1

Secretaría General	-	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
Secretaría General	Gestión Jurídica	Profesional Especializado	03	Profesional	2
Secretaría General	Gestión Jurídica	Profesional Universitario	02	Profesional	2
Secretaría General	Gestión Jurídica	Profesional Universitario	01	Profesional	4
Secretaría General	Liquidación de Convenios	Profesional Universitario	01	Profesional	3
Secretaría General	Gestión Documental	Técnico Administrativo	01	Técnico	2
Secretaría General	Gestión Documental	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Secretaría General	Gestión Documental	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
SERVICIOS LOGÍSTICOS	Directivo	Subgerente	02	Directivo	1
Servicios	-	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
Servicios	Seguridad	Líder de Programa	04	Profesional	1
Servicios	Seguridad	Profesional Universitario	01	Profesional	2
Servicios	Seguridad	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Servicios	Seguridad	Técnico Administrativo	01	Técnico	4
Servicios	Seguridad	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
Servicios	Tecnología y telecomunicaciones (SIS)	Líder de Programa	04	Profesional	1
Servicios	Tecnología y telecomunicaciones (SIS)	Profesional Universitario	02	Profesional	1
Servicios	Tecnología y telecomunicaciones (SIS)	Profesional Universitario	01	Profesional	5

Servicios	Tecnología y telecomunicaciones (SIS)	Técnico Administrativo	02	Técnico	1
Servicios	Tecnología y telecomunicaciones (SIS)	Técnico Administrativo	01	Técnico	1
Servicios	Logística	Líder de Programa	04	Profesional	1
Servicios	Logística	Profesional Universitario	02	Profesional	1
Servicios	Logística	Profesional Universitario	01	Profesional	4
Servicios	Logística	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	3
Servicios	Compras y contratación	Líder de Programa	04	Profesional	1
Servicios	Compras y contratación	Profesional Universitario	02	Profesional	2
Servicios	Compras y contratación	Profesional Universitario	01	Profesional	6
Servicios	Compras y contratación	Técnico Administrativo	01	Técnico	2
Servicios	Compras y contratación	Auxiliar Administrativo	01	Asistencial	1
Servicios	Sostenibilidad	Profesional Universitario	01	Profesional	1
Servicios	Seguridad Digital	Profesional Universitario	01	Profesional	1
AUDITORÍA INTERNA	Auditoría Interna	Director Auditoría Interna	02	Directivo	1
Auditoría Interna	Auditoría Interna	Profesional Universitario	02	Profesional	3
OFICINA DE INNOVACIÓN	Directivo	Jefe de Oficina	01	Directivo	1
Oficina de Innovación	Innovación	Profesional Universitario	01	Profesional	1

Artículo 3º. Distribución de la Planta Global. El Gerente de la ESU tiene la competencia para distribuir los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la nueva estructura adoptada, los procesos y las unidades de trabajo que sean organizados para el efecto, de conformidad con los planes, los programas y las necesidades del servicio. Para la provisión y/o contratación del personal para los cargos correspondientes de los empleados públicos y

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

trabajadores oficiales que se encuentren ocupados, vacantes y/o hayan sido creadas en la nueva planta de cargos, se podrá proveer mediante nombramiento y posesión para los empleados públicos y, para los trabajadores oficiales, según lo estipulado en el reglamento interno de trabajo según el caso.

Artículo 4º. Trabajadores oficiales y empleados de libre nombramiento y remoción: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 178 de 2002 y Acuerdo Compilatorio 102 de 2021, contentivo de los Estatutos de la entidad: *“Las personas que presten sus servicios a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, son trabajadores oficiales; menos los siguientes cargos que cumplen funciones de Dirección confianza y manejo los cuales deben ser desempeñados por personas que tengan la calidad de empleados públicos”:* Gerente General, Subgerentes, Secretario General, Jefe de Control Interno y Tesorero.

Artículo 5º. Incorporación a la nueva planta: La incorporación de los servidores actuales, vacantes y nuevos cargos establecidos en la nueva planta global de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y el reglamento interno de trabajo, por lo que, corresponderá a la Gerencia adoptar las decisiones administrativas de manera progresiva y de acuerdo con los términos fijados en la Ley y en los contratos de trabajo, de modo que se evite incurrir en riesgos jurídicos.

Parágrafo 1: La incorporación de los actuales servidores, nuevos cargos y vacantes en la nueva planta de personal se hará de manera escalonada así: un 40% durante el año 2021, otro 30% durante el año 2022 y el 30 % restante durante el año 2023.

Parágrafo 2: Los cargos que quedaren vacantes antes de la implementación de la nueva Planta de Personal, se proveerán con las nuevas funciones, denominaciones y demás factores dispuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 6º. Vigencia de la remuneración. Los servidores de la ESU continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los cargos que desempeñan actualmente, hasta tanto, se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y suscriban el contrato u otrosí, o tomen posesión del cargo, según el caso. Esto no implicará desmejora de las condiciones salariales de los servidores.

Artículo 7º. Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 075 de 2017 y sus normas complementarias. Además, cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

José Gerardo Acevedo Ossa
Presidente

Juan Felipe Hernández Giraldo
Secretario

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia